



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 -2016-MPHy

Caraz, 26 ENE 2016

VISTOS: El informe N° 03-2016-MPHy/06.31, presentado por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, el 06 de enero del 2016, el acta de reunión de la comisión Paritaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado N° 27209, sobre "Tratamiento de las Remuneraciones y Bonificaciones del Sector Público", la aprobación y reajustes de remuneraciones y bonificaciones, asignaciones y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atiende con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad y su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, publicado el 02 de Julio de 1985, concordante con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Directiva N° 002-2002-EF/76.01, sobre "financiamiento de incrementos de remuneraciones y cargas sociales";

Que, mediante informe presentado el 06 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Potencial Humano, presenta el acta de la reunión de la comisión paritaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la cual se reunió el 30 de diciembre del 2015, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 282-2015/MPH-Cz, de fecha 12 de octubre del 2015;

Que, en la reunión realizada el 30 de diciembre del 2015, el Sr. Bardales Alcalde Hilario, secretario General del SITRAMUN Huaylas, señala que se ha acordado aceptar la propuesta hecha por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto por el Importe de S/. 400.00 nuevos soles, sobre el sinceramiento de la Remuneración reunificada; cuyo monto será trasladado del rubro Remuneración Municipal a la Remuneración Reunificada, incrementándose al rubro existente de Remuneración Básica y Remuneración Reunificada; dejando constancia que en los años posteriores se continuara negociando sobre esta remuneración y de ser el caso mejorarlo;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el sinceramiento de la Remuneración Reunificada, por el importe de S/. 400.00 nuevos soles; monto que será separado y trasladado del rubro Remuneración Municipal al rubro de Remuneración Reunificada, incrementándose de ese monto el rubro existente de Remuneración Reunificada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal, Gerencia de Planificación y presupuesto, Gerencia de Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL

